CONTRATO Nº 47/2020

L.C.O. Nº 31/2019 - "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA EL I.N.A.N DEL M.S.P. Y B-S. ID 349.534.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA WINNER S.R.L.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Elsi Carolina Ovelar Fernández**, con **Cédula de Identidad Nº 1.167.068; Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N.**, designada por **Resolución D.G.RR.HH. Nº 143**, de fecha 09 de febrero de 2018, facultada a suscribir el presente Contrato por **Resolución DGAF N° 57**, de fecha 05 de febrero de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **WINNER S.R.L.**; con **RUC Nº 80010090-5,** domiciliada en las **calles Parapiti N° 1631 e/ 4ta y 5ta Proyectadas**, de la **Ciudad de Asunción**, **República del Paraguay**, representado para este acto por el **Sr. Luis Fernando Britez Chamorro,** con **Cédula de Identidad N° 705.605**, según **Poder Especial Esc. Nº 18**, otorgado por la **Escribana Marta Beatriz Santacruz, con Reg. Nº 1070**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **L.C.O. Nº 31/2019 - "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA EL I.N.A.N DEL M.S.P. Y B.S.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA EL I.N.A.N. DEL M.S.P.B.S."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 349.534.-**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1861, de fecha 31 de marzo de 2020.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **L.C.O. Nº 31/2019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA EL I.N.A.N DEL M.S.P.Y B.S.",** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.A.F. N°** 57, de fecha 05 de Febrero de 2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs. **162.500.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones quinientos mil).-**

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Monto Total (Iva Incluido)
1	**Impresión de hojas de seguridad**	Certificado de Registro de Establecimiento SERIE A: Hojas sueltas en duplicado, de tamaño A4 (21cm x 29,7cm), en papel de seguridad sin fluorescencia, de gramaje igual a 90 gramos/m2, con marca de agua multitonal y con fibrillas visibles e invisibles reactivas ante la exposición a la luz ultravioleta (UV). Impresión del escudo República del Paraguay en estampado dorado (1ra. Vía) y en tinta color dorado (2da. Vía), diseño de seguridad con incorporación de micro patrones con textos personalizados por la Institución no visibles a simple vista, siendo visibles mediante la utilización de un elemento magnificador (lente de aumento o lupa). Los micro patrones incorporados no deben ser transferidos o copiados mediante fotocopia y/o escaneo del Certificado. Diseños de seguridad con tinta ferromagnética que reaccionan ante el roce de metales o tinta termocromática que reaccionan al calor. Disposición de un fondo de seguridad con diseño guilloche personalizado y logotipos de la Institución	**Unidad**	**Unidad**	**500**	**13.000**	**6.500.000**

WINNER S.R.L.
LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Lic. Elsi Ovelar F.
Directora General
INAN - MSPBS

		los cuales se vuelven visibles ante la exposición a la luz ultravioleta (UV). Impresión full color (CMYK) de logos oficiales de la Institución en el encabezado del Certificado. Diseños personalizados guilloche en el frente del Certificado. Numeración en color negro y correlativo en el frente del Certificado. Orientación del documento horizontal. Diseño final a ser aprobado por la Institución. Etiquetas holográficas de seguridad 3D transparente, de tamaño 40mm x 30mm, con puntas redondeadas. Diseño con hologramas distribuidos randómicamente en la superficie del laminado, doble canal de información. Efecto Tamper Evident, que al despegar la etiqueta deje evidencia de manipulación en la superficie sobre la cual se aplica. Efecto CLR (por sus siglas en ingles Covert Laser Readable/laser de lectura mecánica encubierta).					
2	**Impresión de hojas de seguridad**	Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) SERIE B: Hojas sueltas en duplicado, de tamaño A4 (21cm x 29,7cm), en papel de seguridad sin fluorescencia, de gramaje igual a 90 gramos/m2, con marca de agua multitonal y con fibrillas visibles e invisibles reactivas ante la exposición a la luz ultravioleta (UV). Impresión del escudo República del Paraguay en estampado dorado (1ra. Vía) y en tinta color dorado (2da. Vía), diseño de seguridad con incorporación de micro patrones con textos personalizados por la Institución no visibles a simple vista, siendo visibles mediante la utilización de un elemento magnificador (lente de aumento o lupa). Los micro patrones incorporados no deben ser transferidos o copiados mediante fotocopia y/o escaneo del Certificado. Diseños de seguridad con tinta ferromagnética que reaccionan ante el roce de metales o tinta termocromática que reaccionan al calor. Disposición de un fondo de seguridad con diseño guilloche personalizado y logotipos de la Institución los cuales se vuelven visibles ante la exposición a la luz ultravioleta (UV). Impresión full color (CMYK) de logos oficiales de la Institución en el encabezado del Certificado. Diseños personalizados guilloche en el frente del Certificado. Numeración en color negro y correlativo en el frente del Certificado. Orientación del documento horizontal. Diseño final a ser aprobado por la Institución. Etiquetas holográficas de seguridad 3D transparente, de tamaño 40mm x 30mm, con puntas redondeadas. Diseño con hologramas distribuidos randómicamente en la superficie del laminado, doble canal de información. Efecto Tamper Evident, que al despegar la etiqueta deje evidencia de manipulación en la superficie sobre la cual se aplica. Efecto CLR (por sus siglas en ingles Covert Laser Readable/laser de lectura mecánica encubierta).	**Unidad**	**Unidad**	**12.000**	**13.000**	**156.000.000**
MONTO TOTAL GUARANIES							**162.500.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 776905 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA: **(Bienes)**

CONDICIONES DE ENTREGA:

Plazos de Entrega: Las entregas se realizarán como máximo a los 30 (treinta) días contados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato. La orden de Entrega se emitirá inmediatamente después de la firma del Contrato. La entrega de los productos se realizará en (INAN). En el horario de (07:00 a 15:00), de Lunes a Viernes. La coordinación de la entrega estará a cargo del Dpto. de suministros, la dirección de registros y habilitaciones alimentarias y el fiscalizador, conforme describa la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA:

La administración del contrato estará a cargo de la Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Dirección: Avda. Stma. Trinidad esq. Itapuá, Teléfono: 294.073, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

Las Órdenes de Servicio serán emitidas por el **Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N.**

La falta de Realización del Servicio o entrega del bien, en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no realización del servicio en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ CHAMORRO

Lic. Elsi Ovelar
Directora General
INAN - MSPBS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – I.N.A.N.**, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Junio del 2020.-

Sr. Luis Fernando Britez Chamorro
CONTRATISTA
WINNER S.R.L.

Sra. Elsi Carolina Ovelar Fernández
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante: **El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - I.N.A.N.** Atención **Lic. Elsi Ovelar F.,** Directora General Dirección: Avda. Stma. Trinidad esq. Itapuá Piso/Oficina: *MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *(021) 294 - 073* Fax: *(021) 294 - 073*
CGC 9.6	En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente: "Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Lic. Elsi Ovelar F.
Directora General
INAN - MSPBS

	Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 330;** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Año **2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA:** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una Factura por el proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	***NO APLICA.***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.***

CGC 27.1	Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: ***NO APLICA.***
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: ***NO APLICA.***
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será ***NO APLICA.***
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: **10 (diez)** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Lic. Elsi Ovelar
Directora Gen
INAN - MSPBS

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO ORTIZ CHAMORRO

WINNER
SOCIEDAD DE PERSONAS